

Resolución de 27 de mayo de 2016 publicando la relación provisional de baremación, dentro de la Convocatoria Autonómica de 11 de diciembre de 2015, para varias especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590 y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591.

De conformidad con lo establecido en las bases sexta y séptima de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de 11 de diciembre de 2015, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de los siguientes cuerpos y especialidades:

CUERPO	ESPECIALIDAD
Profesores de Enseñanza Secundaria 0590	108 Intervención sociocomunitaria 111 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos
Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591	202 Equipos Electrónicos 203 Estética 214 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios 215 Operaciones de procesos 223 Producción de artes gráficas

Se procede a publicar:

- o La relación provisional de baremación: **ANEXO I**
- o Los méritos desestimados: **ANEXO II**

La valoración de méritos se efectuará, según los apartados I y II del baremo publicado en el Anexo X de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril. En lo no contemplado en este Anexo, será de aplicación el Anexo I de la misma orden.

En caso de empate en la baremación, se establece como criterio de desempate lo establecido en el artículo 16 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio. En los casos en los que no sea posible aplicar el Artículo 16 de la Orden ECD/80/2013, se aplicará el Artículo 26 del RD 276/2007, de 23 de febrero, que establece que en caso de persistir el empate se aplicará el criterio de desempate que establezca la convocatoria, estableciéndose en este caso como criterio de desempate el orden de actuación de los aspirantes recogido en la Base 7.2 de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril, que se inicia por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "J".

Contra la presente resolución, los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Santander, 27 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

FDO.: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NOGUÉS